



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del cuarto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - a) Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación;
 - b) Consulta de expertos sobre penalización;
 - c) Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales;
 - d) Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - e) Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos;
 - f) Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad;

* Publicado nuevamente en formato electrónico por razones técnicas.



- g) Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes;
 - h) Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero.
3. Asistencia técnica.
 4. Actividades futuras de la Conferencia.
 5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia.
 8. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del cuarto período de sesiones de la Conferencia

El cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional dará comienzo el miércoles 8 de octubre de 2008 a las 10.00 horas.

b) Elección de la Mesa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, al iniciarse cada período de sesiones se elegirán un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de los Estados Parte presentes en el período de sesiones. Al elegir la Mesa del período de sesiones, cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en ella por dos miembros, uno de los cuales deberá elegirse entre los representantes de los Estados que sean Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en uno o más, y de ser posible, en todos los Protocolos que hayan entrado en vigor en la fecha de apertura del período de sesiones. La Mesa estará integrada de dos representantes, como mínimo, de los Estados que sean Parte en todos los instrumentos que hayan entrado en vigor en la fecha de apertura del período de sesiones.

De conformidad con la práctica establecida por la Conferencia los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia se rotarán entre los cinco grupos regionales. Por consiguiente, en el cuarto período de sesiones, el Presidente de la Conferencia y un Vicepresidente serían designados por el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados; se pediría al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe que nombrara a un Vicepresidente y al Relator; y a los demás grupos regionales que designaran a dos Vicepresidentes cada uno.

c) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006, la Conferencia aprobó el proyecto de programa provisional de su cuarto período de sesiones (CTOC/COP/2006/14, anexo II) en el entendimiento de que la Mesa, en consulta con los Presidentes de los grupos regionales, adoptaría una decisión acerca de la inclusión de los puntos iii) a vi) del subtema 2 b).

La Mesa ampliada (la Mesa de la Conferencia y los Presidentes de los grupos regionales) se reunió el 26 de marzo, el 17 de abril y el 28 de mayo de 2008. La Mesa ampliada decidió agregar al tema 1 un subtema titulado “Debate general”; agregar al tema 2 un nuevo subtema, titulado “Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”; e incluir en el programa provisional la información contenida en los puntos iii) a vi) del subtema 2 b) del proyecto de programa provisional que figuraban entre corchetes.

De conformidad con el artículo 8 del reglamento de la Conferencia, la secretaría, en consulta con la Mesa ampliada, preparó la propuesta de organización de los trabajos. Se decidió que el cuarto período de sesiones tendría una duración de ocho días, del 8 al 17 de octubre de 2008 y que las reuniones se celebrarían de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas. Con los recursos disponibles, en su cuarto período de sesiones la Conferencia podrá celebrar 20 sesiones (16 sesiones plenarias y cuatro sesiones paralelas) con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Mesa ampliada aprobó la organización de los trabajos propuesta (véase el anexo).

d) Participación de observadores

El artículo 14 del reglamento de la Conferencia de las Partes prevé que, a reserva de notificar previamente por escrito al Secretario General, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 36 tendrá derecho a participar en calidad de observador en las deliberaciones de la Conferencia.

El artículo 15 del reglamento prevé que todo Estado u organización regional de integración económica que no haya firmado la Convención con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 36 podrá solicitar a la Mesa que se le reconozca como observador, condición que se concederá a menos que la Conferencia decida otra cosa.

El artículo 16 del reglamento prevé que, a reserva de notificar previamente por escrito al Secretario General, los representantes de entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, tendrán derecho a participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones (sesiones plenarias) de la Conferencia.

El artículo 17 del reglamento prevé que las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadoras, condición que debería concederse a menos que la Conferencia decida otra cosa. En caso de que organizaciones no gubernamentales competentes que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo soliciten que se les reconozca como observadoras, la Secretaría distribuirá una lista de esas organizaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento.

e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

De conformidad con el artículo 19 del reglamento de la Conferencia, la Mesa examinará las credenciales de los representantes de cada Estado Parte y los nombres de las personas que integren la delegación del Estado Parte y presentará su informe a la Conferencia de las Partes. De conformidad con el artículo 20 del reglamento, los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado Parte cuya admisión haya impugnado otro Estado Parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados Parte, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

En su tercer período de sesiones, la Mesa informó a la Conferencia de que varios Estados Parte no cumplían las disposiciones del artículo 18 del reglamento (Presentación de credenciales). La Mesa insistió en la obligación de todos los Estados Parte de presentar las credenciales de los representantes de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del reglamento.

En vista de las dificultades con que tropezaban muchos Estados Parte para cumplir lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento, la secretaria recomendó que la Conferencia considerara la posibilidad de introducir una enmienda que simplificase ese artículo; la Conferencia decidió aplazar el examen de dicha recomendación hasta su cuarto período de sesiones, (CTOC/COP/2006/14, párr. 33).

f) Debate general

Se incluyó en el programa un subtema titulado “Debate general” a fin de que hubiera tiempo para hacer declaraciones sobre cuestiones de carácter general que guardan relación con la aplicación de la Convención y sus Protocolos y que pueden ser de interés para la Conferencia. Partiendo de la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia, la Mesa ampliada decidió que la organización de un debate general brindaría a los participantes la ocasión de expresar sus opiniones en términos generales en sesión plenaria y al mismo tiempo permitiría proceder a un intercambio más detallado y más interactivo sobre los temas sustantivos del programa. El 15 de agosto de 2008 la Secretaría abrirá una lista de oradores. Se invita a todos los Estados a que indiquen si se proponen dirigirse a la Conferencia para referirse a este subtema. La lista de oradores seguirá abierta hasta el 8 de octubre de 2008 al mediodía. Los oradores figurarán en la lista en el orden en que soliciten ser inscritos, quedando entendido que se dará prioridad a los representantes de categoría ministerial o análoga. Se ruega a los oradores que limiten la duración de sus intervenciones a tres minutos.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

a) Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación

En su decisión 3/1 la Conferencia instó a los Estados Parte a que alentaran a otros Estados Parte a que completaran los cuestionarios correspondientes a los dos primeros ciclos de presentación de informes relativos a la aplicación de la Convención y sus Protocolos y a que les prestaran apoyo a ese respecto; pidió a su secretaría que presentara informes consolidados finales sobre los dos primeros ciclos de presentación de informes; pidió también a su secretaría que elaborara un formato modelo para la presentación, a título voluntario, de información suplementaria, con miras a ayudar a los Estados Parte a que llevaran a cabo una evaluación detallada de su cumplimiento de disposiciones concretas de la Convención y sus Protocolos; y, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, pidió a su secretaría que estudiara todas las posibilidades de utilizar la tecnología moderna de la información y aplicaciones basadas en la Internet con miras a garantizar el máximo de eficiencia y eficacia.

El Grupo de Trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica se reunió en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007 de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 2/6 y 3/4 de la Conferencia, y formuló diversas propuestas de actividades de asistencia técnica en relación con la reunión de información sobre la aplicación de la Convención. A ese respecto, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que:

a) Elaborara inmediatamente un instrumento de reunión de información eficiente y de fácil utilización en forma de lista provisional de verificación en formato electrónico;

b) Velara por que la lista de verificación no se apartara del contenido sustantivo de los cuestionarios propuestos por la Conferencia en los dos primeros ciclos de presentación de informes, a fin de evitar repeticiones innecesarias a los Estados que ya hubieran respondido a ellos;

c) Enviara la lista de verificación a los Estados que no hubieran respondido a los cuestionarios existentes y les alentara a utilizarla y a presentar sus respuestas con suficiente antelación a la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia, a fin de que la Secretaría pudiera ultimar los informes analíticos solicitados por la Conferencia;

d) Empezara a elaborar instrumentos detallados de reunión de información, en forma de programas informáticos, relativos a la Convención y a cada uno de sus Protocolos, acompañados de una guía que facilitara su uso y que presentara informes sobre sus esfuerzos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/2/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/6/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados (CTOC/COP/2006/8/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la elaboración de instrumentos para reunir información de los Estados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y cada uno de sus Protocolos (CTOC/COP/2008/2)

Nota de la Secretaría sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2008/3)

b) Consulta de expertos sobre penalización

La Conferencia, en su primer período de sesiones, aprobó un programa de trabajo para su segundo período de sesiones a fin de examinar la aplicación de la Convención (decisión 1/2 de la Conferencia) y de los dos Protocolos que estaban en vigor en ese momento, a saber, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (decisión 1/5) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra

la Delincuencia Organizada Transnacional (decisión 1/6). Ese programa de trabajo incluía el examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con esos instrumentos, comenzando con el examen de la legislación sobre penalización. La Conferencia adoptó un programa de trabajo parecido en su segundo período de sesiones (decisión 2/5) relativo al Protocolo contra la fabricación y el tráfico lícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entró en vigor en julio de 2005.

En consecuencia, los informes consolidados finales sobre la aplicación de la Convención (CTOC/COP/2005/2/Rev.2), el Protocolo contra la trata de personas (CTOC/COP/2005/3/Rev.2), el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2) y el Protocolo sobre armas de fuego (CTOC/COP/2006/8/Rev.1) reflejan la información proporcionada por los Estados acerca de las disposiciones nacionales sobre penalización de conformidad con lo dispuesto en esos instrumentos.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/2/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2)

Nota de la Secretaría sobre la penalización en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2008/4)

c) Consulta de expertos sobre cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales

La Conferencia, en su segundo período de sesiones, decidió establecer un Grupo de trabajo de composición abierta para que examinara a fondo cuestiones prácticas relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional con fines de decomiso (decisión 2/2 de la Conferencia). El Grupo de trabajo se reunió por vez primera durante el tercer período de sesiones de la Conferencia. Observando que los debates del Grupo de trabajo se habían desarrollado en un ambiente de cooperación y buena voluntad y habían constituido

un intercambio fructífero de ideas y experiencias, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia (decisión 3/2).

La decisión 3/2 también contenía instrucciones y orientaciones detalladas para la Secretaría en cuanto al desarrollo de instrumentos para promover la cooperación internacional con arreglo a la Convención, así como el directorio en línea de autoridades designadas para ocuparse de las solicitudes de asistencia judicial recíproca, extradición y otras formas de cooperación internacional con arreglo a lo dispuesto en la Convención y en el Protocolo para prevenir el tráfico ilícito de migrantes.

Tomando nota de que el establecimiento de estrechos contactos de trabajo entre las autoridades centrales designadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención (Asistencia judicial recíproca) y entre las autoridades competentes en materia de solicitudes de extradición era decisivo para la eficiencia de la cooperación judicial internacional con arreglo a la Convención, pidió a su secretaría que organizara, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, seminarios para esas autoridades, los magistrados de enlace y los jueces, fiscales y profesionales que se ocuparan de casos en que se requiriera cooperación, con miras a facilitar el intercambio de información entre funcionarios homólogos y de promover la información y el conocimiento de los mecanismos de cooperación internacional previstos en la Convención.

Asimismo en su decisión 3/2, la Conferencia decidió examinar en su cuarto período de sesiones la cuestión del decomiso en el contexto de los artículos de la Convención 12 (Decomiso e incautación), 13 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y 18, incluido el decomiso en casos en que no mediara una condena, así como las cuestiones relativas a la aplicación acertada del artículo 16 de la Convención (Extradición).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/2/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/6/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados (CTOC/COP/2006/8/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre cooperación internacional (CTOC/COP/2008/5)

d) Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En su tercer período de sesiones la Conferencia pidió a su secretaría que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, formulara, compilara y difundiera entre los Estados Parte directrices prácticas para la identificación por las autoridades nacionales competentes de las víctimas de la trata de personas a efectos de explotación laboral; prácticas fructíferas seguidas con respecto a la investigación de los delitos comprendidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, y a la dispensación de medidas de protección y asistencia a las víctimas; prácticas fructíferas de capacitación y fomento de la capacidad, así como estrategias y campañas de sensibilización, con miras a redoblar los esfuerzos por identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas o a las personas que hayan sido víctimas de la conducta enunciada en el artículo 6 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (penalización) (decisión 3/3 de la Conferencia).

En la misma decisión, la Conferencia además pidió a su secretaría que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, determinara las oportunidades de integrar la labor que realizara en relación con la promoción y los objetivos del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes en las actividades de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que cumplieran la función de organismos coordinadores en crisis humanitarias o situaciones de emergencia.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/63/90)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/6/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: nuevas cuestiones para un posible examen (CTOC/COP/2008/6)

Informe de la Secretaría sobre la labor realizada por la ONUDD para promover la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/8)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/9)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/10)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (CTOC/COP/2008/11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6)

Informe del Director Ejecutivo sobre de la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (E/CN.15/2008/10)

Informe del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas (CTOC/COP/2008/CRP.1)

e) Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos

En su segundo período de sesiones, la Conferencia aprobó un programa de trabajo para su tercer período de sesiones a fin de examinar la aplicación de la Convención (decisión 2/1 de la Conferencia), el Protocolo contra la trata de personas (decisión 2/3) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (decisión 2/4). Ese programa de trabajo incluía la consideración de cuestiones relacionadas con la protección de los testigos y las víctimas conforme a lo dispuesto en esos instrumentos.

En consecuencia, los informes consolidados finales sobre la aplicación de la Convención (CTOC/COP/2006/2/Rev.1), el Protocolo contra la trata de personas (CTOC/COP/2005/3/Rev.2 y CTOC/COP/2006/6/Rev.1), el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2 y CTOC/COP/2006/7/Rev.1) y el Protocolo sobre armas de fuego (CTOC/COP/2006/8/Rev.1) reflejan la información proporcionada por los Estados sobre la aplicación a nivel nacional de las disposiciones pertinentes de la Convención y sus Protocolos.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/6/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre la protección de las víctimas y los testigos (CTOC/COP/2008/12)

f) Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad

El programa de trabajo adoptado por la Conferencia para examinar, en su tercer período de sesiones, la aplicación del Protocolo contra la trata de personas (decisión 2/3 de la Conferencia) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (decisión 2/4) incluía la consideración de asuntos relacionados con la seguridad y el control de los documentos y con su legitimidad y validez.

En consecuencia, los informes consolidados finales sobre la aplicación del Protocolo contra la trata de personas (CTOC/COP/2006/6/Rev.1) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1) reflejan la información facilitada por los Estados sobre la aplicación a nivel nacional de las disposiciones pertinentes de esos instrumentos.

En su tercer período de sesiones, la Conferencia instó a los Estados Parte en los dos Protocolos a que revisaran sus políticas, su legislación y sus reglamentaciones, especialmente en lo relativo a los documentos de viaje y de identidad con arreglo al artículo 12 de cada uno de los Protocolos, a fin de asegurar el cumplimiento congruente y eficaz de las obligaciones enunciadas en los artículos pertinentes de esos Protocolos (decisión 3/3).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/6/Rev.1)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre documentos de viaje y de identidad (CTOC/COP/2008/13)

g) Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades nacionales competentes

En su segundo período de sesiones, la Conferencia adoptó un programa de trabajo para su tercer período de sesiones a fin de examinar la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego (decisión 2/5 de la Conferencia). Ese programa de trabajo incluyó un intercambio de opiniones sobre el mantenimiento de registros, la marcación de armas de fuego y los sistemas de licencias, y de las experiencias adquiridas al aplicar los artículos del Protocolo 7 (Registros), 8 (Marcación de las armas de fuego) y 10 (Requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito). La Conferencia pidió a su secretaría que reuniera información de los Estados Parte en el contexto del programa de trabajo.

En consecuencia, el informe consolidado final sobre la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego (CTOC/COP/2006/8/Rev.1), refleja la información facilitada por los Estados sobre la aplicación a nivel nacional de las disposiciones pertinentes del Protocolo sobre armas de fuego.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados (CTOC/COP/2006/8/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes (CTOC/COP/2008/14)

h) Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero

La Conferencia, en su segundo período de sesiones, adoptó un programa de trabajo para su tercer período de sesiones a fin de examinar la aplicación de la Convención (decisión 2/1 de la Conferencia). Ese programa de trabajo incluye examinar la

aplicación de las disposiciones relativas al blanqueo de dinero (artículo 7 de la Convención).

En consecuencia, los informes consolidados finales sobre la aplicación de la Convención (CTOC/COP/2005/2/Rev.2 y CTOC/COP/2006/2/Rev.1), reflejan la información proporcionada por los Estados acerca de la aplicación a nivel nacional de las disposiciones de la Convención relativas al blanqueo de dinero.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/2/Rev.2)

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre el blanqueo de dinero en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/15)

3. Asistencia técnica

En su segundo período de sesiones, la Conferencia estableció un grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre asistencia técnica para que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica (decisión 2/6 de la Conferencia).

El Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica se reunió durante el tercer período de sesiones de la Conferencia y formuló recomendaciones que la Conferencia hizo suyas en su decisión 3/4. Más adelante, el Grupo de trabajo celebró una segunda reunión, en Viena, del 3 al 5 de octubre de 2007, en la que formuló otras recomendaciones que se someterían al examen de la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

En la segunda sesión, el Grupo de trabajo pidió a la secretaria que presentara a la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, propuestas relativas a actividades de asistencia técnica específicas en las esferas siguientes: a) reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos; b) fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada basadas en la Convención y sus Protocolos; c) cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición; d) reunión de información; y e) aplicación de los Protocolos de la Convención.

El Grupo de Trabajo también pidió a su secretaria que, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia, organizara una mesa redonda para los proveedores de asistencia técnica representados en el período de sesiones con miras a facilitar el intercambio de información sobre la asistencia técnica prestada y la promoción y coordinación más estrecha de la prestación de dicha asistencia.

Documentación

Informe de la reunión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica celebrada en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007 (CTOC/COP/2008/7)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las propuestas de actividades de asistencia técnica para satisfacer las necesidades identificadas en las esferas prioritarias indicadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/16)

Nota de la secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2006/17)

4. Actividades futuras de la Conferencia

La Conferencia tal vez desee establecer su programa de trabajo para los períodos de sesiones quinto y ulteriores.

5. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General decidió que hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención establecida con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 30 de la Convención sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y alentó a los Estados Miembros a que empezaran a realizar contribuciones voluntarias adecuadas a la cuenta mencionada para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, incluidas las medidas preparatorias que fueran necesarias para dicha aplicación.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención (Preparación del presupuesto), la secretaría preparará un presupuesto para la financiación de las actividades de la Conferencia relativas a cooperación técnica que hayan de realizarse con arreglo a los artículos 29 a 32 de la Convención, el artículo 10 del Protocolo contra la trata de personas, el artículo 14 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el artículo 14 del Protocolo sobre armas de fuego, y lo comunicará a los Estados Parte por lo menos con 60 días de antelación a la apertura del período ordinario de sesiones en que haya de aprobarse el presupuesto.

Conforme al artículo 73 del reglamento (Aprobación del presupuesto), la Conferencia examinará el presupuesto preparado con arreglo al artículo 72 y adoptará una decisión al respecto.

Documentación

Nota de la secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2008/17)

6. Otros asuntos

La Conferencia tal vez desee examinar cualquier otro asunto o cuestión pendientes que le permitan cumplir su mandato de manera eficaz y eficiente.

7. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes deberá examinar y aprobar el programa provisional de su quinto período de sesiones, que preparará la secretaría en consulta con la Mesa.

8. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones

La Conferencia de las Partes deberá aprobar el informe sobre su cuarto período de sesiones, cuyo proyecto preparará el Relator.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Miércoles 8 de octubre		
10 a 13.00 horas	Tema 1 a). Apertura del período de sesiones Tema 1 b). Elección de la Mesa Tema 1 c). Aprobación del programa y organización de los trabajos Tema 1 d). Participación de observadores Tema 1 e). Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales Tema 1 f). Debate general	
15 a 18.00 horas	Tema 1 f). Debate general (<i>continuación</i>)	Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso (tema 2 c))
Jueves 9 de octubre		
10 a 13.00 horas	Tema 2 a). Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos	Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso (tema 2 c)) (<i>continuación</i>)
15 a 18.00 horas	Tema 2 a). Reunión de información y posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos (<i>continuación</i>)	Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso (tema 2 c)) (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Viernes 10 de octubre		
10 a 13.00 horas	Tema 2 b). Consulta de expertos sobre penalización	Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso (tema 2 c)) (<i>continuación</i>)
15 a 18.00 horas	Tema 2 c). Consulta de expertos sobre cooperación internacional Tema 2 h). Consulta de expertos sobre blanqueo de dinero	
Lunes 13 de octubre		
10 a 15.00 horas	Tema 2 d). Consulta de expertos sobre la aplicación del Protocolo contra la trata de personas	
15 a 18.00 horas	Tema 2 e). Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos	
Jueves 14 de octubre		
10 a 15.00 horas	Tema 2 f). Consulta de expertos sobre documentos de viaje y de identidad	Mesa redonda de proveedores de asistencia técnica
15 a 18.00 horas	Tema 2 g). Consulta de expertos sobre la marcación y el mantenimiento de registros de armas de fuego, el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y la identificación de las autoridades competentes	Mesa redonda de proveedores de asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Miércoles 15 de octubre		
10 a 15.00 horas	Tema 3. Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica	
15 a 18.00 horas	Tema 3. Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica (<i>continuación</i>)	

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Jueves 16 de octubre		
10 a 15.00 horas	Tema 3. Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica <i>(continuación)</i>	
15 a 18.00 horas	Tema 3. Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica <i>(continuación)</i>	
Viernes 17 de octubre		
10 a 15.00 horas	Temas 2 y 3. Adopción de decisiones	
15 a 18.00 horas	Tema 4. Actividades futuras de la Conferencia Tema 5. Cuestiones financieras y presupuestarias Tema 6. Otros asuntos Tema 7. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia Tema 8. Examen y aprobación del informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones	
